

LA SERENA, 02 SEP 2025

DECRETO N° 1938 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-491/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N°C: 01/SO N° 1404, del Secretario Municipal, de fecha 21 de agosto de 2025, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1404, de fecha 20 de agosto de 2025; el ordinario N° 1110, de fecha 4 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 1852, de fecha 17 de julio de 2025, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 897, de fecha 15 de abril de 2025, de la Municipalidad de La Serena a doña Marisol Soto Núñez; la presentación de doña Marisol Soto Núñez, de fecha 1 de abril de 2025; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por oficio N° 05-03-491/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que promulga el plano de detalle correspondiente al lote 2, parcela 50, Vegas Sur, La Serena.
- 2.- Que, con fecha 1 de abril de 2025, doña Marisol Soto Núñez, solicita a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para la propiedad correspondiente al lote 2, parcela 50, sector Vegas Sur, adjuntando, entre otros, el documento que acredita el dominio, inscrito a fojas 8.860 número 7.143, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008.
- 3.- Que, a través del of. ext. ord. N° 897, de fecha 15 de abril de 2025, se le informa a la interesada que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen". Que, agrega la norma, en lo que interesa, los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del Concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.
- 5.- Que, según lo establece el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes".
- 6.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente

información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, SECTRA 2023)
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:200
- Plano de subdivisión entregado por la solicitante
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local

7.- Que, con fecha 17 de julio de 2025, por medio del of. ext. ord. N° 1852, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario N° 1110, de fecha 4 de agosto de 2025, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal, sin perjuicio de advertir un error en el número de rol de avalúo señalado, el que luego se corrigió.

8.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1404, de fecha 20 de agosto, luego de la presentación realizada por la jefatura del Departamento de Asesoría Urbana, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, N° C: 01/SO N°: 1404, de fecha 21 de agosto, ambas de 2025.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que se adjunta al presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de doña Marisol Soto Núñez, rol único nacional N° 6.628.089-6, propietaria del lote 2, parcela 50, Vegas Sur, La Serena, Rol de Avalúo 965-715, conforme con lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir este instrumento y el plano que se promulga, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Departamento de Asesoría Urbana
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/ABA





PLANO DE DETALLE
DE AFECTACIONES DE
UTILIDAD PUBLICA

LEY N° 20.791
MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO
Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE
AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA DE
LOS PLANES REGULADORES.
ARTICULO 28BIS L.O.U.C.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA
D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020

PROPIEDAD
**LOTE 2, PARCELA 50
ROL 965-715**

PROPIETARIO:
**MARISOL SOTO NUÑEZ
SECTOR VEGAS SUR**

SIMBOLOGIA:

- VALIDAD ESTRUCTURANTE ENSANCHE
- PROPIEDAD AFECTA:
Lote 2, Parcela 50, superficie total : 5.009,50m2
- SUPERFICIE AFECTA A UTILIDAD PUBLICA:
Lote 2, Parcela 50:
Superficie afecta de terreno : 128 m2
Superficie afecta de edificación : 4,63m2

CONSIDERACIONES :

- SE GRAFICAN LOS DESLINDES EXISTENTES, CORRESPONDIENTES A LOS IDENTIFICADOS EN TERRENO, LOS QUE SON COINCIDENTES CON LOS GRAFICADOS EN EL PLANO REGULADOR, EN EL EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES.
- LAS COTAS DE MEDIDAS PREVALECE EN EL DIBUJO.

INFORME MINVU:

ORD. N° 1110 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025, INFORMA FAVORABLEMENTE

APROBACION CONCEJO COMUNAL :

EN SESION ORDINARIA N°1404, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, EL CONCEJO COMUNAL ACORDÓ APROBAR EL PRESENTE PLANO DE DETALLE.



PROPIETARIO	MARISOL SOTO NUÑEZ
ELABORA Y APRUEBA	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
NUMERO PLANO	PD-P50_L2_VEGAS SUR
ESCALA PLOTEO	LAS INDICADAS
FECHA	JULIO DE 2025

